



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

Nº 339-2012-GRL- LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2012

**Visto: El Informe N°1557-2012-GRL-UELS/SGIT-JAMP**, de fecha 16 de noviembre del 2012, donde el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita se emita la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO APALA 2 DEL DISTRITO DE CACRA, DE LA PROVINCIA DE YAUYOS REGION LIMA, AFECTADO POR LA INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2012"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Ley N° 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009", se operativiza la Unidad Ejecutora Lima Sur implementando los sistemas administrativos públicos que permitan la interacción de los órganos rectores de la administración financiera del sector público. Por lo que mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, incorporando en la Estructura Orgánica la "Gerencia Subregional Lima Sur" como órgano desconcentrado, con personería jurídica para garantizar su funcionalidad como Entidad Pública y para el logro de los fines.

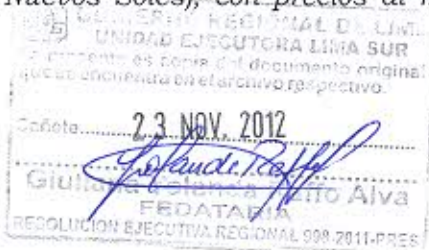
Que, mediante Ordenanza Regional de Lima, N° 004-2011-CR-RL, de fecha 12 de Mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2012-PRES, de fecha 31 de Mayo de 2012, se designa al Ingeniero **CERBELLON GENARO DE PAZ MORENO** como Gerente Sub Regional Lima Sur- Gobierno Regional de Lima.

Que, con **Informe N° 242-2012-GRL-UELS-AI-OPE-FASC**, de fecha 16 de Noviembre de 2012, el encargado de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Unidad Ejecutora Lima Sur, Ing. Félix Antonio SALCEDO CABEZAS, remite el expediente técnico **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO APALA 2 DEL DISTRITO DE CACRA, DE LA PROVINCIA DE YAUYOS REGION LIMA, AFECTADO POR LA INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2012"** dando su conformidad y solicitando la emisión de la Resolución de aprobación del citado expediente técnico.

Que, con **Informe N°1557-2012-GRL-UELS/SGIT-JAMP**, de fecha 16 de Noviembre de 2012, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, Ing. Javier Alcides **Mamani Padilla** indica que se encuentra conforme la elaboración del Expediente Técnico cuyo monto asciende a la suma de **S/ 33,220.05** (Treinta y Tres Mil Doscientos Veinte con 05/100 Nuevos Soles), con precios al mes de setiembre 2012,

Página 1 de 2





## *Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*

**Nº 339-2012-GRL- LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2012

siendo la modalidad a ejecutarse por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios según detalle:

| ITEM  | DESCRIPCION         | TOTAL     |
|-------|---------------------|-----------|
| A     | EXPEDIENTE TECNICO  | 3,000.00  |
| B     | COSTO DIRECTO       | 19,370.05 |
| C     | CASTOS GENERALES    | 7,700.00  |
| D     | PRESUPUESTO DE OBRA | 27,270.05 |
| E     | SUPERVISION         | 2,850.00  |
| TOTAL |                     | 33,220.05 |



Que, estando a lo considerado y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur, aprobado mediante Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL, de fecha 12 de Marzo del 2011;



La presente resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 29° y el artículo 41°, Inciso c) de la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO APALA 2 DEL DISTRITO DE CACRA, DE LA PROVINCIA DE YAUYOS REGION LIMA, AFECTADO POR LA INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2012"**, por el monto total ascendente de **S/ 33,220.05** (Treinta y Tres Mil Doscientos Veinte con 05/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de **treinta (30) días** calendarios con costos referidos al mes de **setiembre de 2012**, a ejecutarse por la modalidad contemplada en el expediente técnico de **Admisión Directa**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutorio, (en copia fedateada), a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur a las áreas correspondientes e interesados, conformidad a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Ing. Cesar Elton Granda De Paz Muroas  
GERENTE SUB-REGIONAL LIMA SUR

23 NOV. 2012

Giuliana Yolanda Kaffo Alva  
FEDATARIA  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 009-2012-2009